

RESOLUCIÓN No 5347

(Tunja 24 de noviembre de 2022)

Por la cual se invita a propietarios de bienes inmuebles en el municipio de Aguazul (Casanare), presentar propuestas de arrendamiento de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, para la vigencia 2023.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 Título II Capítulo VI Establece que, los contratos que celebren las Universidades Estatales, para cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según naturaleza de los contratos.

Que la Ley 30 de 1992 artículo 117 de, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, modificado por el 064 de 2019, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció Estatuto de Contratación.

Que el Acuerdo 027 de 2017, adopta el Estatuto de Bienestar Universitario, Artículo 11 contempla como beneficios dentro del apoyo socioeconómico, a fin de intervenir causas no académicas de deserción, reafirmando la permanencia y graduación el "**Reconocimiento de exoneraciones económicas parciales o totales en los servicios de residencias y restaurante estudiantil**".

Que el acuerdo 060 de 2019, aprueba el desarrollo institucional de la Universidad Pedagógica y TECNOLÓGICA DE Colombia, periodo 2019 – 2022, aprobando 12 nuevos cupos para residencias estudiantiles extensión Aguazul.

Que el Acuerdo 013 de 2020, reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", y dispone en su artículo 16 que "La Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución Rectoral, **convocara anualmente a los dueños de inmuebles, a presentar propuestas de arrendamiento para las residencias estudiantiles, bajo el régimen contractual y normativo de la UPTC.**"

Que el Acuerdo 013 de 2020, reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", y dispone en su artículo 16 que "La Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución Rectoral, **convocara anualmente a los dueños de inmuebles, a presentar propuestas de arrendamiento para las residencias estudiantiles, bajo el régimen contractual y normativo de la UPTC.**"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR INMUEBLES EN ARRIENDO DE PROPIEDAD PRIVADA, PARA LA VIGENCIA 2023, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo 013 de 2020, por el cual se reglamenta el servicio de residencias estudiantiles en la Extensión Aguazul.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a propietarios de bienes inmuebles cercanos a la UPTC seccional Aguazul, para que presenten propuestas de arrendamiento de cupos de residencia estudiantil, en cumplimiento al acuerdo 013 de 2020, para la vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. Establecer el siguiente calendario:

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION | OBSERVACIONES |
|--|--|-------------------------|-------------------------|--|
| PUBLICACION DE CONDICIONES | PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | 23 de noviembre de 2022 | 23 de noviembre de 2022 | |
| DIFUSION Y PROPANGA EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN | | 23 de noviembre de 2022 | 02 de diciembre de 2022 | DIFUSION RADIAL, PRENSA, ETC |
| RECEPCION DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL | BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CERES AGUAZUL bienestar.aguazul@uptc.edu.co | 05 de diciembre de 2022 | 06 de diciembre de 2022 | |
| VERIFICACION DOCUMENTAL DE PROPUESTAS | BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE CENTRAL | 07 de diciembre de 2022 | 07 de diciembre de 2022 | |
| VISITA, REVISION Y VERIFICACION DE INMUEBLES | DIRECCION DE INMUEBLES PROPUESTOS | 12 de diciembre de 2022 | 14 de diciembre de 2022 | LAS VISITAS A LOS INMUEBLES SE PROGRAMARAN VIA TELEFÓNICA PREVIO AVISO Y AGENDA A LOS PROPONENTES |
| VALORACION DE PROPUESTAS | BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE | 15 de diciembre de 2022 | 15 de diciembre de 2022 | |
| PUBLICACION DE RESULTADOS | BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE | 16 de diciembre de 2022 | 16 de diciembre de 2022 | PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| ENTREGA SELECCIONADOS A LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE | 22 de diciembre de 2022 | 22 de diciembre de 2022 | |

| | | | | |
|--|--|------|--|--|
| PARA REALIZAR TRAMITE DE CONTRATACION. | | 2022 | | |
|--|--|------|--|--|

PARAGRAFO 1: El grupo de Bienestar Universitario, consultara la información que considere necesaria, con el fin de verificar los requisitos antes mencionados, so pena de no asignar el cupo de residencia respectivo.

PARAGRAFO 2: El número de cupos ofertados en la carta de presentación por el propietario del bien inmueble, NO serán contratados en su totalidad, SINO de acuerdo a la necesidad del servicio y al número de estudiantes postulados.

PARAGRAFO 3: El propietario podrá utilizar subarrendar el inmueble, mediante poder debidamente autenticado con las facultades para participar en la convocatoria y suscribir contrato con la Universidad.

ARTICULO TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE

El inmueble deberá tener mínimo las siguientes especificaciones:

1. Habitaciones en buenas condiciones y cómodas, para ubicar mínimo dos camas de un metro, verificado por el comité evaluador.
2. Espacios adecuados para cocina, zonas de estudio y lavandería.
3. Baños con ducha o unidades sanitarias en buen estado, acordes con el número de estudiantes (**máximo 4 estudiantes por baño completo**).
4. Iluminación y ventilación adecuada.
5. Cumplir con los requisitos de propiedad (tributarios, legales y físicos).
6. Contar con los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, gas natural.
7. Inmueble residencial alejado de focos de contaminación ambiental, libre de gases y de emisiones atmosféricas.
8. Contar con señalización, rutas y vías de evacuación, extintor (certificación vigente), Botiquín y Cartelera de información.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS. La propuesta deberá entregarse vía correo electrónico en, las fechas y horarios establecidos en el artículo segundo de la presente resolución.

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser diligenciada por el proponente, en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente convocatoria (anexo modelo 1).
- Documentos del inmueble: El propietario del inmueble deberá presentar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de registro de instrumentos con máximo tres (3) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria.

- Fotocopia del Documento de Identidad: Deberá presentar fotocopia al 150 % del documento de identidad del proponente.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales del proponente.
- Registro Único Tributario, el proponente deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT), debidamente actualizada de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial del inmueble correspondiente a la vigencia 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: Los documentos solicitados deben ser allegados en archivo pdf, en un solo archivo, en el orden anunciado en el artículo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente seleccionado deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de lista de seleccionados una póliza de seguro multirisgo que incluya el ramo de responsabilidad civil extracontractual, (acuerdo 013 de 2020), con el fin de amparar aquellos siniestros que se puedan presentar en el bien inmueble tomado en arriendo por la Universidad, durante la ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO: El comité verificador estará conformado por los funcionarios del programa de residencias estudiantiles adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario y su respectivo abogado del área.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ VERIFICADOR: Son funciones de comité:

- Visitar inmuebles ofertados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente resolución.

PARGRAFO PRIMERO: La Dirección de Bienestar Universitario gestionara la contratación de inmuebles que cumplan con el lleno de requisitos verificados por la comisión evaluadora.

PARGRAFO SEGUNDO: Los inmuebles que han venido siendo contratados por la universidad y gozan del lleno de cumplimiento de requisitos exigidos no serán visitados.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección de Bienestar Universitario seleccionara los inmuebles a contratar en concordancia con el número de cupos establecidos en el acuerdo 013 de 2020, teniendo en cuenta la verificación de requisitos aplicada por el comité verificador.

ARTICULO OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente se obliga para con la Universidad, a realizar y cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

PARÁGRAFO 1: La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

PARAGRAFO 2: El servicio de Residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad y a la presencialidad académica.

ARTÍCULO NOVENO: El contrato de arrendamiento de los inmuebles destinados al servicio de residencias, será de once meses de acuerdo con la necesidad del servicio, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Residencias Estudiantiles, durante los periodos establecidos en el calendario académico 2023.


PARAGRAFO: Para la vigencia 2023, el tiempo de contrato de arrendamiento será de acuerdo al calendario académico establecido.

ARTICULO DECIMO: El valor del cupo mensual por estudiante será para el año 2023, de ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 185.500), al cual se le incrementara el valor de IPC establecido para el año 2023.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

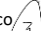
Dada en Tunja, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE





Firmado digitalmente por:
Oscar Hernan Ramirez DN:
CN=Oscar Hernan Ramirez,
OU=Rectoría, E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector

REVISÓ: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico 

REVISÓ: Marcela Inés López Torres/ 

PROYECTÓ: Jesús David Hernández Martínez - Abogado Bienestar Universitario 

REVISO: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario 

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: _____ de ____ de 2022

Señores
Dirección de Bienestar Universitario
Programa de Residencias Estudiantiles
UPTC

Referencia: Contratación de Bienes inmuebles en arriendo Sede CERES AGUAZUL

Yo, _____, identificado con cedula No _____ de: _____, realizo la siguiente oferta para contratación de Bienes inmuebles en arriendo, para los dos periodos académicos durante la vigencia 2023, con destino al desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles.

CORREO ELECTRÓNICO: _____
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____
NUMERO DE CELULAR: _____

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

DIRECCION: _____
NUMERO DE HABITACIONES: _____
TOTAL DE CUPOS: _____
NUMERO DE COCINAS: _____
NUMERO DE BAÑOS: _____
PATIO DE ROPAS: _____
ÁREAS DE ESTUDIO: _____

| SERVICIOS ADICIONALES | SI | NO | NUMERO |
|--|----|----|--------|
| Cartelera que contiene la fotografía, datos personales y académicos de los residentes. (Con el fin de informar al acudiente, universidad o amigo en caso de presentarse una emergencia). | | | |
| Estufa | | | |
| Escritorios | | | |
| Sillas | | | |
| Mesas | | | |
| Televisión | | | |
| Cámaras de Seguridad externas para maximizar la seguridad (dos al frente y dos parte trasera) | | | |
| Internet y TV Cable | | | |
| Cocina integral | | | |

Firma del oferente o de su representante legal



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Lista de verificación y chequeo

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Bienestar
Universitario



LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

| Indicador | SI | NO |
|---|----|----|
| Carta de oferta para contratación de Bienes inmuebles en arriendo, para los dos periodos académicos durante la vigencia 2023, para el desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles. | | |
| Certificado de libertad, tradición del inmueble (vigente) | | |
| Copia Cedula de Ciudadanía del proponente, | | |
| Carta de autorización de propietario del inmueble para subarriendo (si lo amerita) | | |
| Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar (si lo amerita) | | |
| Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional - Vigente) | | |
| Certificado de la Procuraduría General de la Nación (Vigente) | | |
| Certificado fiscales expedido por la Contraloría General de la Nacional (Vigente) | | |
| Copia del Registro Único Tributario, actualizado con la normatividad vigente (RUT – Vigente) | | |
| Póliza responsabilidad civil extracontractual (Vigente) | | |
| Carta donde se informa que se declara renta | | |
| Carta de no impedimento para contratar con la Universidad | | |
| La propiedad se encuentra al día con los tributos exigidos por la ley. | | |
| Cumple con los requisitos para prestar los servicios de residencia estudiantil | | |
| Presento la propuesta de acuerdo a la convocatoria | | |

Nota: En caso que el proponente le haga falta algún documento o la carpeta no esté en la fecha estipuladas en la convocatoria, o que la información que sea entregada carezca de validez (documentos vencidos), No será tenida en cuenta para contratación.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja